

Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-28037-19-1917-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1917

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80,071.4
Muestra Auditada	80,071.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 80,071.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, no proporcionó los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables de ingresos, los auxiliares contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los ingresos y egresos que corresponden a las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024) por un importe no revisado por 35,595.0 miles de pesos, determinados en el periodo de enero a septiembre de 2024 y en la auditoría número 1861, con título “Distribución de las Participaciones Federales”, efectuada al Gobierno del Estado de Tamaulipas.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Total asignado	Recursos no revisados	Diferencia entre el total asignado y los recursos no revisados
Participaciones Federales	1861	51,119.4	35,595.0	15,524.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, pólizas de ingreso y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

*Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-28037-19-1917-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 35,594,981.97 pesos (treinta y cinco millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos 97/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos que corresponden a las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Resultado núm. 2

El Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, no proporcionó los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables de ingresos, los auxiliares contables y los CFDI, de los ingresos y egresos

que corresponden a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) por un importe no revisado por 17,361.7 miles de pesos, determinado en el periodo de enero a septiembre de 2024 y en la auditoría número 1863 con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, efectuada al Gobierno del Estado de Tamaulipas.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Total asignado	Recursos no revisados	Diferencia entre el total asignado y los recursos no revisados
FAISMUN	1863	24,802.5	17,361.7	7,440.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, pólizas de ingreso y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

- Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-28037-19-1917-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,361,736.00 pesos (diecisiete millones trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos que corresponden a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Resultado núm. 3

El Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, no proporcionó los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables de ingresos, los auxiliares contables y CFDI, de los ingresos y egresos que corresponden a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), por un importe no revisado por 14,450.9 miles de pesos, determinados en el periodo de enero a septiembre de 2024 y en la auditoría número 1862, con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, efectuada al Gobierno del Estado de Tamaulipas.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES,
EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Total asignado	Recursos no revisados	Diferencia entre el total asignado y los recursos no revisados
FORTAMUN	1862	19,804.3	14,450.9	5,353.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, pólizas de ingreso y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

*Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-28037-19-1917-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,450,918.00 pesos (catorce millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos que corresponden a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Resultado núm. 4

El Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las PFM 2024, del FAISMUN 2024 y del FORTAMUN 2024, para un importe revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, por 12,663.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Concepto	Denominación	Contrato o pedido	Importe
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal	No aplica	8,034.0
Subtotal PFM 2024				8,034.0
2	Inversión Pública	Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Miguel Hidalgo entre Álvaro Obregón y Manuel Acuña zona centro Soto la Marina Tamps.	SLM/006/2024	1,137.4
3	Inversión Pública	Rehabilitación de 30 ml de puente y desazolve de cauce de arroyo en el Ejido La Piedra del Municipio de Soto la Marina Tam.	SLM/002/2024	456.7
4	Inversión Pública	Rehabilitación de 9.50 ml de dren pluvial en la calle 5 de mayo con A. Serdán en la col Juventud Revolucionaria del Municipio de Soto la Marina.	SLM/005/2024	363.1
5	Inversión Pública	Rehabilitación de 95 ml de drenaje sanitario y 9 descargas sanitarias en la calle Miguel Hidalgo entre M. Acuña y Obregón en la Cabecera Municipal de Soto la Marina Tam.	SLM/001/2024	320.2
6	Inversión Pública	Suministro e instalación de 73 lámparas en varias calles de la Cabecera Municipal del Municipio de Soto la Marina Tam.	SLM/003/2024	202.7
Subtotal FAISMUN 2024				2,480.1
7	Inversión Pública	Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Miguel Hidalgo entre Fco. Sarabia y cruceo con Venustiano Carranza en la zona centro de Soto la Marina Tam.	SLM/FORTAMUN/004/2024	1,127.4
8	Inversión Pública	Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Miguel Hidalgo entre Manuel Acuña y calle Benito Juárez zona centro Soto la Marina.	SLM/FORTAMUN/003/2024	1,022.3
Subtotal FORTAMUN 2024				2,149.7
Total				12,663.8

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada

Servicios Personales

Resultado núm. 5

El Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, no proporcionó la información y documentación suficiente que acredite y compruebe el gasto incurrido en el rubro de servicios personales, el cual fue pagado por un monto de 8,034.0 miles de pesos con cargo en los recursos de las PFM 2024, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas y la aplicación del tabulador de sueldos autorizado; así como el soporte y fundamento legal para su pago.

El Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información que acredita y comprueba el pago realizado en el rubro de servicios personales por un monto de 8,034,034.48 pesos con recursos de las Participaciones Federales en Municipios 2024, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024; asimismo, en una muestra seleccionada, se verificó la correcta aplicación del tabulador de sueldos autorizado.

Adicionalmente, y en relación con un monto por 64,400.00 pesos que el municipio registró presupuestariamente en la partida 113 denominada “Sueldos base al personal Permanente” por concepto de pagos a “pensionados”, debió registrarse en la partida 451 denominada “Pensiones”, en consecuencia la Contraloría Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EI/SLM/CONAI/002/2026, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Obra Pública

Resultado núm. 6

La obra pública denominada “Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Miguel Hidalgo entre Álvaro Obregón y Manuel Acuña zona centro Soto la Marina Tamps”, se adjudicó por Invitación Restringida, y las obras públicas denominadas “Rehabilitación de 30 ml de puente y desazolve de cauce de arroyo en el Ejido La Piedra del Municipio de Soto la Marina Tam.”, “Rehabilitación de 9.50 ml de dren pluvial en la calle 5 de mayo con A. Serdán en la col Juventud Revolucionaria del Municipio de Soto la Marina”, “Rehabilitación de 95 ml de drenaje sanitario y 9 descargas sanitarias en la calle Miguel Hidalgo entre M. Acuña y Obregón en la Cabecera Municipal de Soto la Marina Tam.” y “Suministro e instalación de 73 lámparas en varias calles de la Cabecera Municipal del Municipio de Soto la Marina Tam.” por Adjudicación Directa.

En relación con la invitación restringida se invitó a participar oportunamente a los contratistas, se formalizaron las actas de presentación de propuestas técnicas y económicas, y las actas de la junta de aclaraciones; se evaluaron las propuestas y se formalizaron los fallos correspondientes. Asimismo, en el caso de las adjudicaciones directas, éstas se ajustaron a los montos máximos que se establecieron en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Por otra parte, los contratistas adjudicados no se encontraban inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas, ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para ejecutar las obras. Además, no existieron modificaciones a los contratos por lo que no fue necesario la formalización de convenios modificatorios. Los contratos se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada y los contratistas entregaron las garantías por defectos o vicios ocultos, y las obras mencionadas beneficiaron a la población objetivo y se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo. Finalmente, se verificó documentalmente que los pagos realizados al amparo de los contratos número SLM/006/2024, SLM/002/2024, SLM/005/2024, SLM/001/2024 y SLM/003/2024 se soportaron en las facturas, estimaciones, números generadores, reportes fotográficos, entre otros, se verificó que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones y

los números generadores, se llevaron a cabo las retenciones pactadas y los enteros correspondientes por concepto de derechos por el servicio de vigilancia y control de los Trabajos, para el Órgano de Control del Estado de Tamaulipas y concepto de derechos por el servicio de vigilancia y control de los Trabajos para la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.

Resultado núm. 7

Los contratos formalizados con números SLM/006/2024, SLM/002/2024, SLM/005/2024, SLM/001/2024 y SLM/003/2024, no cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, ya que en la cláusula de penas convencionales no se indicó el porcentaje para aplicar en caso de atraso de la ejecución de los trabajos; tampoco se incluyó la forma y términos de garantizar el cumplimiento del contrato. Asimismo, se constató documentalmente, por medio del acta entrega-recepción y del reporte de resultados alcanzados por el comité de participación social, que la ejecución de las obras se realizó fuera del tiempo establecido, por lo que se debió sancionar a los contratistas por incumplimiento y aplicar penas convencionales.

La Contraloría Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EI/SLM/CONAI/003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

Las obras públicas denominadas “Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Miguel Hidalgo entre Fco. Sarabia y cruce con Venustiano Carranza en la zona centro de Soto la Marina Tam.” y “Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Miguel Hidalgo entre Manuel Acuña y calle Benito Juárez zona centro Soto la Marina.” financiadas con recursos del FORTAMUN 2024 por 2,149.6 miles de pesos, se adjudicaron por Invitación Restringida, de conformidad con la normativa, toda vez que su importe se ajustó a los montos máximos de adjudicación; se invitó a participar oportunamente a los contratistas, se formalizaron las actas de presentación de propuestas técnicas y económicas, y las actas de la junta de aclaraciones; se evaluaron las propuestas y se formalizaron los fallos correspondientes. Asimismo, se comprobó que los contratistas adjudicados no se encontraban inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG ni por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas, ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para ejecutar la obra; no existieron modificaciones a los contratos por lo que no fue necesario la formalización de convenios modificatorios. Además, la ejecución de los contratos se realizó de acuerdo con el plazo y monto contratado, se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y las obras fueron recibidas por la entidad fiscalizada y los contratistas entregaron las garantías por cumplimiento y defectos o vicios ocultos.

También se constató que los pagos realizados al amparo de los contratos números SLM/FORTAMUN/004/2024 y SLM/FORTAMUN/003/2024, se soportaron en las facturas, estimaciones, números generadores, reportes fotográficos, entre otros; se verificó documentalmente que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones y los números generadores, se llevaron a cabo las retenciones pactadas y los enteros correspondientes por concepto de derechos por el servicio de vigilancia y control de los Trabajos, para el Órgano de Control del Estado de Tamaulipas y por concepto de derechos por el servicio de vigilancia y control de los trabajos para la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.

Resultado núm. 9

Los contratos formalizados con números SLM/FORTAMUN/004/2024 y SLM/FORTAMUN/003/2024 no cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, ya que en la cláusula de penas convencionales no se indicó el porcentaje para aplicar en caso de atraso de la ejecución de los trabajos.

La Contraloría Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EI/SLM/CONAI/004/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 67,407,635.97 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 80,071.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos que corresponden a las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 67,407.6 miles de pesos, que representó el 84.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

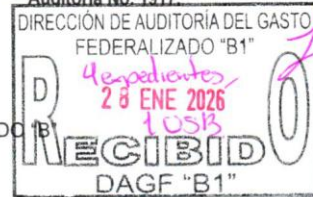
En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SLM//CON031/2026 del 26 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3, se consideran como no atendidos.



Soto la Marina, Tamaulipas a 26 de enero del 2026

Oficio Numero: SLM/CON031/2026

Asunto: Contestación a Observaciones Preliminares Auditoría No. 1917



LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ.
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

Con la finalidad de dar respuesta a su oficio con No. DGAGF"B"/0040/2026 con fecha del 07 de enero del 2026, remito a usted la Solventación a los resultados y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1917 de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, el cual consta de:

- Un dispositivo de almacenamiento con USB certificado el cual contiene información digital referente con las respuestas a las observaciones preliminares y carpetas digitales con información que sustenta la Solventación.
Descripción del dispositivo.

DESCRIPCIÓN FÍSICA					CONTENIDO DIGITAL		
Tipo	Marca	Color	N° de Identificación o serie	Capacidad	Tipo	Numero de Archivos	Tamaño
USB	Lexar	Negro	Observaciones Preliminares Cuenta Pública 2024	32GB	PDF	2437	1.09 GB
					Excel	15	1.71 MB
					XML	2352	26.9 MB
					Total	4,804	1.15 GB

Derivado del **RESULTADO NÚM. 1. PROCEDIMIENTO 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADOS**, Me permito hacer de su conocimiento que no se cuenta con la información solicitada en el periodo antes del 01 de octubre del 2024, derivado que en el proceso de Entrega—Recepción, no se nos brindo dicha información.

- Anexo acuse de acta de Entrega-Recepción con núm. de oficio SLM/CON/008/2024.

Benito Juárez 6, Zona Centro, 87670 Soto la Marina, Tamps.



2. Oficio núm. SLM/CON/021/2026.
3. Radicación SLM 01.2026
4. Oficio núm. SLM/CONAI/011/2026.
5. Oficio núm. SLM/CONAI/012/2026.

• **Expediente 002.2026**

1. Oficio núm SLM/PRESIDENCIA/009/2026.
2. Oficio núm. SLM/CON/022/2026.
3. Radicación SLM 02.2026
4. Oficio núm. SLM/CONAI/013/2026.
5. Oficio núm. SLM/CONAI/014/2026.

• **Expediente 003.2026**

1. Oficio núm SLM/PRESIDENCIA/010/2026.
2. Oficio núm. SLM/CON/023/2026.
3. Radicación SLM 03.2026
4. Oficio núm. SLM/CONAI/015/2026.
5. Oficio núm. SLM/CONAI/016/2026.

• **Expediente 001.2026**

1. Oficio núm SLM/PRESIDENCIA/011/2026.
2. Oficio núm. SLM/CON/024/2026.
3. Radicación SLM 04.2026
4. Oficio núm. SLM/CONAI/017/2026.
5. Oficio núm. SLM/CONAI/018/2026.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo el favor de su atención

ATENTAMENTE

C.P. ÁNGEL ARMANDO DE LA FUENTE GONZÁLEZ

Contralor Municipal de Soto La Marina., **CONTRALORÍA**
Tamaulipas Administración 2024-2027



c.c.p. Lic. Glynnis Georgina Jiménez Vázquez. Presidenta Municipal de Soto La Marina. Para su conocimiento.
c.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
c.c.p. Archivo

Benito Juárez 6, Zona Centro, 87670 Soto la Marina, Tamps.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.